



## RESOLUCIÓN No. DG - 000024 de 27 de marzo de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 1 de 5

### EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directa No. 02 de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:

*"ARTÍCULO 41. CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

(...)

*d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece:

*"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la servidora pública **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.969.378, fue nombrada con carácter ordinario en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG - **000014 de 01 de marzo de 2024**, en el empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del cual tomó posesión el mismo día.



## RESOLUCIÓN No. DG - 000024 de 27 de marzo de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 2 de 5

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-06823 del 20 de marzo de 2024, la servidora **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.969.378, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** ubicada en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, por lo anterior, la renuncia será aceptada a partir del día **1 de abril de 2024**, en consecuencia, se declarará la vacancia definitiva del empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** ubicada en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que por consiguiente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a una servidora pública de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia del empleo.

Que la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, de la Oficina de Control Disciplinario Interno, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** ubicada en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrita por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que en cuanto a la diferencia salarial como derecho de un empleado que es encargado de otro empleo, el artículo 2.2.5.5.44 del citado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)”*

Que, por lo anterior, la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial por el encargo en el empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** ubicada en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la vacancia definitiva del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. DG - 000024 de 27 de marzo de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 3 de 5

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.969.378, al empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **1 de abril de 2024**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones del empleo a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 el Decreto 770 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** La servidora pública **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.969.378, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del **1 de abril de 2024**, la vacancia definitiva del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la servidora pública **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.969.378.

**ARTICULO QUINTO.** Encargar del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, quien es titular del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del FONCEP, a partir del **1 de abril de 2024**, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1.** El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.



## RESOLUCIÓN No. DG - 000024 de 27 de marzo de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 4 de 5

**PARÁGRAFO 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEXTO.** Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, de la Oficina de Control Disciplinario Interno ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del FONCEP, del cual es titular la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.495.638**, a partir del **1 de abril de 2024** y durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las servidoras públicas **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO** y **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra el presente acto no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 27 de marzo de 2024

**Firmado Electrónicamente**  
**por SERGIO CORTES RINCON**  
**Fecha: 2024-03-27 13:50**

fb038b450f34c28f70bd04a4678959548820f57513e0a3b6eb359c9006421626

**SERGIO CORTES RINCON**  
**Director General**  
**Dirección General**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	SERGIO CORTES RINCON	Director General	Dirección General	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000024 de 27 de marzo de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 5 de 5

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	JOHANNA LUCERO MUNOZ SALINAS	Contratista	Área de Talento Humano	